

Referencia: ICA-FMLN-14-E2024-2027-11

Solicitud de inscripción de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa

Partido político: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

Circunscripción electoral: AHUACHAPAN

Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas y ocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito de subsanación de prevenciones firmado por el representante legal del partido político FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, relacionado con las observaciones realizadas a la solicitud de inscripción de candidaturas a diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa para contender en la Elección que se celebrará el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro por la circunscripción electoral de AHUACHAPAN; junto con documentación anexa.

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de resolución emitida previamente en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, subsanara las observaciones indicadas en el mencionado proveído, las cuales estaban relacionadas con la solicitud de inscripción de candidaturas a candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa y documentación anexa.

II. Análisis

En ese sentido, se ha presentado documentación con la pretensión de subsanar las observaciones formuladas, y luego de su análisis, este Tribunal concluye que se han podido superar la prevención, cumpliéndose de esa manera con los requisitos de forma y de fondo, por parte de la solicitud de inscripción de candidaturas.

III. Decisión

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los candidatos postulados, es procedente ordenar su inscripción, a fin de que puedan contender en la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa que se llevará a cabo el próximo cuatro de febrero.



de dos mil veinticuatro.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 72 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia citada, los artículos 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

1. *Inscríbese* la *planilla* de candidatas y candidatos propietarios y suplentes para diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de AHUACHAPAN, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ FERNANDO ALBERTO ACUÑA

2o_ MARIA MAGDALENA MARTINEZ GARCIA

3o_ ANA MARITZA NOYOLA TERAN

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ FELIPE WENCESLAO PEREZ MENDOZA

2o_ MANUEL DE JESUS RAMIREZ GARCIA

3o_ FRANCISCO ALFREDO HENRIQUEZ HERNANDEZ

2. *Notifíquese* la presente resolución al partido político interesado.

3. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DETALLE DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A DIPUTACIONES DE
ASAMBLEA LEGISLATIVA / ELECCIONES 2024



DEPARTAMENTO DE: AHUACHAPAN

PARTIDO Y/O COALICION: FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL

1 DIPUTADO PROPIETARIO
FERNANDO ALBERTO ACUÑA
FERNANDO ALBERTO ACUÑA
DIPUTADO SUPLENTE
FELIPE WENCESLAO PEREZ MENDOZA

2 DIPUTADO PROPIETARIO
MARIA MAGDALENA MARTINEZ GARCIA
MARIA MAGDALENA MARTINEZ GARCIA
DIPUTADO SUPLENTE
MANUEL DE JESUS RAMIREZ GARCIA

3 DIPUTADO PROPIETARIO
ANA MARITZA NOYOLA TERAN
ANA MARITZA NOYOLA TERAN
DIPUTADO SUPLENTE
FRANCISCO ALFREDO HENRIQUEZ HERNANDEZ

